



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 06 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el Informe N°004-2023-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, de fecha 08 de febrero de 2023, la Carta N°115-2023- MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 08 de febrero de 2023 y el Informe N°007-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual solicita EL RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, con el informe legal N°032-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de febrero del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que es requisito de validez de los actos administrativos y de administración, la sujeción de estos, entre otros, al principio administrativo de legalidad, previsto como tal en el numeral 1.1., del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, por el cual “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas, señala que, en materia de servicios sociales locales, 6.1) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2) Administrar, organizar



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 06 de marzo del 2023.

y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante la Ley N° 24059, en su artículo 01°, indica Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente. Asimismo, en su artículo 02° de la acotada norma, indica que las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad

Que, mediante Ley N°31554 – Ley que modifica la Ley N°27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece en su artículo 2°, numeral 2.1°) En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 06 de marzo del 2023.

Que, mediante el Informe N°004-2023-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, de fecha 08 de febrero de 2023, la Carta N°115-2023- MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 08 de febrero de 2023 y el Informe N°007-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual solicita EL RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.

Que, mediante el Informe Legal N°032-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de febrero del 2023, el Abog. Guillermo Lobo Aguinaga – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente, concluye que resulta Procedente, la solicitud de reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche PVL-2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche PVL, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para el Año Fiscal 2023; conformado por las siguientes autoridades:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
01	Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO.	43623823	PRESIDENTE 1° MIEMBRO	ALCALDE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA
02	Ing. MARCOS MESÍAS GÁLVEZ.	46337410	2° MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INLCUSION SOCIAL SGEDIS-MPU
03	CD. WALTER A. QUISPE CASTILLO	22194486	3° MIEMBRO	GERENTE DE IPRESS 8 DE MAYO
04	Sra. JAQUELINE SANGAMA CHISTAMA	43292075	4° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (Prolongación Amazonas)
05	Sra. ADILIA CANAYO MARIN	80383282	5° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (Nuevo Loreto "C")
06	Sra. SANDRA PAIMA VÁSQUEZ	48592963	6° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (San Francisco "C")



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo